

D.J. (109)

SANTIAGO, - 2 ABR 2014

RESOLUCION N° **0564 EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 26 de 2014, y

CONSIDERANDO:

El Convenio suscrito entre la Universidad Santo Tomás de Aquino, Bogotá - Colombia y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N° 04174 de 2011.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña ALEJANDRA PINEDA AGUDELO, para cursar asignaturas en la Carrera de Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía, entre marzo y julio de 2014.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo del Director de la Escuela de Comercio Internacional, señor Roberto Contreras Marín.

La estudiante será alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Comercio Internacional a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Santo Tomás de Aquino - Bogotá - Colombia, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Comercio Internacional


RPL/mei.


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA